

Lanús, 24 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0161.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, la agente Daniela Belén CARRIZO PACE, Legajo N° 27.055/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller en Ciencias Naturales), a la agente Daniela Belén CARRIZO PACE, Legajo N° 27.055/3, Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 603, Dirección Unidad Sanitaria Lanús Oeste, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por